

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 5 de julio de 2024, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Dumbo» y «Dumbo II» de Fuente Palmera (Córdoba). (PP. 9049/2024).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de los Ángeles Hidalgo Bolancé, persona titular de los centros de educación infantil «Dumbo» y «Dumbo II», ambos de Fuente Palmera (Córdoba), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de la entidad AYC Infantil, S.L.

Primero. Resultando que los citados centros tienen autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 28 puestos escolares, por Orden de 21 de noviembre de 2005, y para 5 unidades de primer ciclo de educación infantil con 69 puestos escolares, por Orden de 14 de marzo de 2023, respectivamente.

Segundo. Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad de estos centros, a favor de doña María de los Ángeles Hidalgo Bolancé.

Tercero. Resultando que doña María de los Ángeles Hidalgo Bolancé, mediante escritura de subrogación de derechos otorgada ante doña Rafaela Lindo García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de AYC Infantil, S.L., que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Dumbo», código 14007040, con domicilio en C/ Méndez Núñez, 39, y «Dumbo II», código 14011833, con domicilio en C/ Roble, 5 y 7, ambos de Fuente Palmera (Córdoba), que, en lo sucesivo, la ostentará AYC Infantil, S.L., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se

derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. La presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el día 1 de septiembre de 2024.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2024

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional